



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE INGENIERÍA
SECRETARÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 005

(Acta 12, 30 de julio de 2015)

"Por la cual se establece la lista de graduados de la Facultad de Ingeniería en el primer periodo académico del año 2015, quienes podrán optar por Admisión Automática a un posgrado de la Universidad Nacional de Colombia"

LA SECRETARÍA DE FACULTAD DE INGENIERÍA

En uso de facultades otorgadas en el artículo 3 del acuerdo 70 de 2009 del Consejo Académico y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, en el Artículo 57 literal c), establece la Admisión Automática así: "los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional podrán continuar estudios de posgrado sin presentar Examen de Admisión, cuando al graduarse pertenezcan al grupo del (10 %) de los estudiantes con el mejor rendimiento académico de su programa curricular, de acuerdo con la disponibilidad de cupos en el posgrado y según reglamentación del Consejo Académico".

Que el Acuerdo No.070 de 2009 del Consejo Académico, en el Artículo 3, establece "...al finalizar cada periodo académico, la Secretaría de cada Facultad expedirá, mediante Resolución, un listado ordenado de forma descendente de los Promedios Aritméticos Ponderados Acumulados (PAPA) del grupo de graduandos de cada Programa Curricular de pregrado y seleccionará de éste el 10 % con el mejor PAPA. Los graduandos seleccionados podrán tener Admisión Automática a un posgrado de la Universidad Nacional..."

Que 327 estudiantes de la Facultad de Ingeniería recibieron título de ingeniero durante el primer semestre de 2015; distribuidos así:

Programa	Total Graduados
Ingeniería Agrícola	17
Ingeniería Civil	73
Ingeniería de Sistemas y Computación	33
Ingeniería Eléctrica	27
Ingeniería Electrónica	38
Ingeniería Industrial	31
Ingeniería Mecánica	34
Ingeniería Mecatrónica	14
Ingeniería Química	60
Total	327

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Seleccionar el 10 % de graduados de cada programa de pregrado de la Facultad de Ingeniería del primer semestre del año 2015 con mejor PAPA, quienes podrán optar por Admisión Automática a un posgrado de la Universidad Nacional de Colombia, en los periodos 2016-01 o 2016-03 así:

INGENIERÍA AGRÍCOLA

Nombres	Apellidos	Identificación	PAPA
Javier Mauricio	Martín López	1026571101	4,2
Sebastián	Román Villafaña	1015423782	4,1

INGENIERÍA CIVIL

Nombres	Apellidos	Identificación	PAPA
Nicolás	Duque Gardeazábal	1032448626	4,5
Andrés Felipe	Velásquez Parra	1014232265	4,5
Lina María	Millán Díaz	1032456378	4,5
Luis José	Parra Gómez	1032450826	4,4
Diego Andrés	Hernández Atehortúa	1020768452	4,3
Carlos Román	Reina Leal	1032445165	4,3
Brandon Francisco	Silva Bernal	1032453248	4,2
Hernando Felipe	Picón López	1019007881	4,1
Andrea Yeritza	Vergara Villada	1026564020	4,1
Daniel Alejandro	Hernández Sánchez	1110521145	4,1
Pablo Cesar	Galindo García	1110540096	4,1
Yehison Ivan	Castillo Pinta	1127073790	4,1
Mauricio	Cepeda Jaimes	1020759912	4,1
Edwin Alejandro	Ayala Tovar	1018454385	4,1
Edwin Yesid	Saavedra Cifuentes	1136884725	4,1
Carolina	Vega Viviescas	1032463520	4,1
David Mauricio	Rosero Tobar	1085932018	4,1

INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN

Nombres	Apellidos	Identificación	PAPA
José David	Bermeo López	1015433718	4,6
Victor Hugo	Contreras Ordoñez	1018423340	4,3
Johan David	Rodríguez Portela	1022384135	4,3
Jeisson Andrés	Vergara Vargas	1018441704	4,2
Andrés Fernando	Wilches Riaño	1052397305	4,2

INGENIERÍA ELÉCTRICA

Nombres	Apellidos	Identificación	PAPA
Alejandro	Fraga Eraso	1013629161	4,1
Angélica	Chitiva Reyes	1019061535	4,0
Christian David	Luna Salguero	1013632669	4,0
Maria Verónica	García Pinilla	1014217000	4,0

INGENIERÍA ELECTRÓNICA

Nombres	Apellidos	Identificación	PAPA
Christian Manuel	Palacio Royo	1031143121	4,4
Santiago Isaac	Rodríguez Rojas	1018441473	4,4
Nicolás David	Arias Sosa	1015433187	4,3
Santiago	Serrano Ramírez	1020759628	4,3

INGENIERÍA INDUSTRIAL

Nombres	Apellidos	Identificación	PAPA
Oscar Fabián	Espinel Manrique	1069728725	4,5
Laura Cecilia	Marín Hernández	1014234511	4,3
Steeven	Dávila Bernal	1014229155	4,3
Harold Joel	Sánchez Almanza	1067899204	4,2
Luisa Fernanda	Moya Arias	1019053719	4,2
David Alejandro	Corredor Ariza	1032448270	4,2
Juan Sebastián	Nova Riaño	1019066597	4,2
Yurí Marcela	Muñoz Gonzalez	1026275249	4,2
Jennifer Alejandra	Sánchez Salamanca	1014216713	4,2

INGENIERÍA MECÁNICA

Nombres	Apellidos	Identificación	PAPA
Andrés Mauricio	Rueda Ramírez	1020768864	4,5
Sebastián	Velásquez Morales	1032442765	4,2
Alejandro	González Moreno	1020745077	4,1
Carlos Andres	Henao Florez	1014206398	4,1

INGENIERÍA MECATRÓNICA

Nombres	Apellidos	Identificación	PAPA
Cristian David	López Hernández	1026271862	4,4
Felipe	González Roldan	1014212493	4,4

INGENIERÍA QUÍMICA

Nombres	Apellidos	Identificación	PAPA
Cristian Felipe	Puentes Mancipe	1013618472	4,6
Mario Alejandro	Garavito Sosa	1032436446	4,2
Gustavo Adolfo	Pinchao Chalaca	1085925775	4,2
Yudy Fernanda	Camargo Pérez	1022382675	4,1
Derly Lorena	Galindo Laverde	1016044275	4,1
Tatiana	Cuervo Blanco	1010199570	4,1
Daniel Alejandro	Jaimés Gonzalez	1030598762	4,1
Luis Eduardo	Jiménez Cucaita	1072961736	4,1
Nathalie Gisela	Vega Avila	1049622132	4,1

ARTÍCULO 2º. Informar a los ingenieros relacionados en el artículo anterior, interesados en cursar un programa de la Facultad de Ingeniería, que deben presentar solicitud personal ante la Secretaría de Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.070 del 2009 del Consejo Académico.

Parágrafo. Las solicitudes de cupo para Admisión Automática en los programas Curriculares de Posgrado en la Facultad de Ingeniería, serán recibidas por la Secretaría de Facultad a partir de la fecha de expedición del presente Acto y hasta la fecha establecida por la Dirección Nacional de Admisiones para la formalización de la inscripción vía internet, dentro del calendario del proceso de admisión regular para los periodos 2016-01 o 2016-03, de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo No. 070 de 2009 del Consejo Académico.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a los egresados el contenido de la presente Resolución, a través de la Secretaría de Facultad.

ARTÍCULO 4º. Enviar copia de la presente Resolución al Programa de Egresados de la Facultad de Ingeniería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

El Secretario

LUIS FRANCISCO BOADA ESLAVA